



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADM.Y FINANZAS

CONCÓN, 28 ABR 2023

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1337 / **TENIENDO PRESENTE:** Los antecedentes: El Convenio de Pago Nº7 de fecha 18.04.2023, entre Ingeniería, Eléctrica y Construcciones Spa y la Municipalidad de Concón. Ord. Nº59/2023 de fecha 12.04.2023 de Secretario Municipal a Sres Concejales en donde se toma el acuerdo Nº114, el cual aprueba suscribir convenio de pago con empresa Ingeniería, Eléctrica y Construcciones Spa.

VISTOS: Las facultades señaladas en los artículos 36, 56 63 del D.F.L. Nº1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 29.06.2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio Nº2079 de fecha 16.08.2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio Nº2078 de fecha 16.08.2022 que delega firma a la Administradora Municipal Srta. Mariela Flores Campos.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Convenio de Pago, suscrito entre **INGENIERÍA, ELÉCTRICA Y CONSTRUCCIONES SPA** y la Municipalidad de Concón, con fecha 21/04/2023, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE PAGO Nº7

En Concón a MARTES 18 DE ABRIL DEL 2023 entre la Municipalidad de Concón, R.U.T. Nº73.568.600-3 corporación autónoma de derecho público, ubicada en calle Santa Laura # 567, representada por su Alcalde Señor FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, C. de I. N. [REDACTED] ambos mismo domicilio en esta Comuna, y deudor **INGENIERÍA, ELÉCTRICA Y CONSTRUCCIONES SPA**, R.U.T. Nº79.783.120-4, con dirección en Av. El Parque Nº425, Sitio Nº19, Sector Gulmué, comuna de Concón, viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: La empresa **INGENIERÍA, ELÉCTRICA Y CONSTRUCCIONES SPA, R.U.T. Nº79.783.120-4** reconoce adeudar a la Municipalidad de Concón la suma de **\$105.808.316.-** correspondiente a pago de Actividad Comercial no regularizada. (Comprende desde el periodo 1er. Semestre del año 2019 al 2do. Semestre del año 2022).

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A ABRIL 2023	\$ 105.808.316.-
MENOS CUOTA AL CONTADO 25 % DE PIE	\$ 26.452.079.-
SALDO NETO A PAGAR 11 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$ 79.356.237.-

Segundo: El saldo equivalente a \$79.356.237, se pagará en 11 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, debiendo la Tesorería Municipal aplicar solamente el reajuste del I.P.C. entre el segundo mes que precede a la fecha de firma del convenio y el mes anterior al pago.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	30/04/2023	26.452.079.-
1	31/05/2023	7.214.203.-
2	30/06/2023	7.214.203.-
3	31/07/2023	7.214.203.-
4	31/08/2023	7.214.203.-
5	30/09/2023	7.214.203.-
6	31/10/2023	7.214.203.-
7	31/11/2023	7.214.203.-
8	31/12/2023	7.214.203.-
9	31/01/2024	7.214.203.-
10	29/02/2024	7.214.203.-
11	31/03/2024	7.214.203.-

/..

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Comuna de Concón, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en dos ejemplares debidamente firmados, quedando uno en poder de cada parte.

2.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

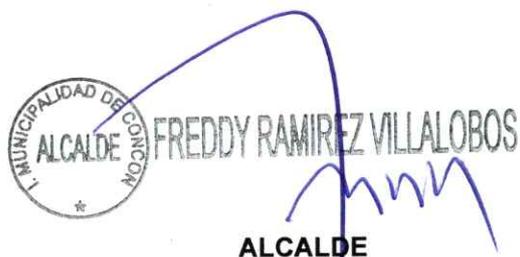
4.- **ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE.**



VCF/NAN/sgm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Depto. Adm. y Finanzas
- 3.- Departamento de Rentas (2)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		27 ABR 2023

